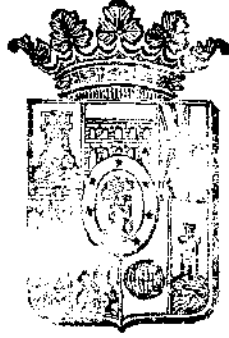


DIARIO OFICIAL

DE AVISOS DE MADRID



PRECIOS DE LA SUSCRIPCIÓN

Madrid, 2 pesetas al mes.—Provincias, 6 pesetas al trimestre.—Extranjera: Unión Postal, 15 francos al trimestre.—Otros países, 80 francos al año.
Los pagos serán adelantados
Número suelto del día: 10 cént.—Atrasado: 50

HORAS DE DESPACHO

De diez á doce de la mañana y de cuatro á ocho de la noche.

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Belén, núm. 13

BAJO IZQUIERDA

HORAS DE DESPACHO

De diez á doce de la mañana y de cuatro á ocho de la noche.

PRECIO DE ANUNCIOS

Oficiales..... 50 céntimos línea.
Cuerpo plaza..... 25

Los pagos serán adelantados
Número suelto del día: 10 cént.—Atrasado

PARTE OFICIAL

DE LA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias, continúan en Londres, sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

LEY

Don Alfonso XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza al Gobierno para que, por medio de un Real decreto que publicará dentro del plazo de cuatro meses, contados desde la promulgación de esta ley, proceda á plantear ó desarrollar, valiéndose de entidades nacionales, los servicios de radiotelegrafía, cables y teléfonos.

Art. 2.º Los gastos de cada servicio se cubrirán con los productos propios de la misma concesión. Se podrá imponer como carga especial de alguna concesión el establecimiento y entrega inmediata al Estado de la línea ó servicio que en dicho Real

decreto se declare de interés nacional.

Art. 3.º Las concesiones de estos nuevos servicios se harán en pública subasta, con todas las condiciones necesarias para garantizar los intereses y seguridad del Estado.

Por tanto: Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, jefes, gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á veintiséis de Octubre de mil novecientos siete.

YO EL REY

El ministro de la Gobernación,

Juan de la Cierva y Peñafiel.

REAL DECRETO

En cumplimiento de la ley de 23 del mes corriente, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros, y á propuesta del de la Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se declara de interés nacional la construcción de las cuatro redes telefónicas siguientes:

Primera. Red internacional con Francia, que, partiendo de Madrid, se enlazará con las líneas francesas en Irún y Port-Bou, pasando por Zaragoza, Pamplona y San Sebastián, y por Lérida, Igualada, Barcelona, Tarragona, Reus y Girona.

Segunda. Red del Nordeste, que unirá á Madrid con La Coruña, Santiago y Ferrol, pasando por Avila, Arévalo, Medina, Valladolid, Palencia, León, Monforte, Lugo y Batuzos; con Pontevedra por Orense y Vigo; con Gijón por Oviedo; con Santander por Reinosa, y con Zamora por Salamanca.

Tercera. Red del Sur, que enlazará la capital de la Monarquía con Cádiz, pasando por Ciudad Real, Almadén, Cabaza de Buey, Córdoba, Sevilla, Utrera, Jerez y San Fernando; con Chiclana; con Málaga y Antequera por Bobadilla; con Huelva, y además con Cáceres, Badajoz y Zafra por Mérida.

Cuarta. Red del Sudeste, que unirá Madrid con Cartagena por Alózar, Albalate, Alicante y Murcia; con Lorca; con Almería por Manzanares, Linares, Jaén. Alcañal la Real, Granada y Guadix; con Baza y Motril, y con Cazorla por Baza y Ubeda.

Art. 2.º La construcción de estas redes se sacará por medio de Reales órdenes á pública subasta entre entidades naciona-

les, con las condiciones reglamentarias en esta clase de servicios y todas las necesarias para garantizar los intereses y la seguridad del Estado, por el precio máximo de 2.150 pesetas por kilómetro de desarrollo de cada red.

Art. 3.º La entidad constructora de la red internacional se comprometerá á completar la interurbana del Nordeste con 19 nuevas estaciones que designará el pliego de condiciones, y á explotarla y mantenerla desde el día 25 de Abril de 1910, abonando en concepto de arrendamiento de ella 300.000 pesetas los años que sus productos brutos no excedan de 900.000, y además limitad del exceso los años que pasen de esta suma.

Art. 4.º Para el pago de la construcción de la línea internacional se procederá del modo siguiente:

A. La cantidad en que esta construcción resulta adjudicada devengará interés de 5 por 100 anual desde el día en que el Estado reciba la red hasta el 25 de Abril de 1910, y sobre esta base se hará la liquidación del crédito que el contratista alcance en este día.

Art. 5.º Las entidades constructoras de las otras redes se comprometerán á explotar y mantener sus redes respectivas desde los días en que la Dirección general de Correos y Telégrafos las declare terminadas, abonando las cantidades siguientes en concepto de arrendamiento, á saber: 300.000 pesetas, por la del Noroeste; pesetas 250.000 por la del Sur, y 240.000 por la del Sudeste, los años que sus productos brutos no excedan de 900.000, 750.000 y 720.000 pesetas, respectivamente, y además la mitad del exceso los años que pasen de ellas.

Art. 6.º Para el pago de las cantidades en que se adjudiquen las construcciones de estas redes se procederá del modo siguiente:

B. El contratista retendrá en pago de los intereses y amortización de ese crédito 300.000 pesetas anuales del precio que debe pagar por el arrendamiento de la red interurbana del Nordeste, y entregará el resto, por trimes tres vencidos, en las áreas del Tesoro público.

C. El tiempo en que el precio ha de quedar amortizado y el arriendo terminado se calculará por la fórmula

$\log. 300.000 (\log. 300.000 - 0,05 C),$

$\log. 1,05$

ó sea $N = \frac{\log. 300.000}{\log. 300.000 - 0,05 C}$, disminuidas en 5 centésimas de C, partida la diferencia de esos logaritmos por el logaritmo de 1 con 5 centésimas, en la cual fórmula, la letra C representa el crédito que en la liquidación de 25 de Abril de 1910 resulte á favor del contratista, y la letra N, el número de años que el arriendo ha de durar.

A. El contratista de la del Noroeste tendrá 300.000 pesetas, el de la del Sur, 250.000, y el de la del Sudeste, 240.000 pesetas, todas anuales, del precio que deban abonar por el

arrendamiento y entregarán el resto por trimestres vencidos en las áreas del Tesoro público.

B. El tiempo en que el coste ha de quedar amortizado y el arriendo terminado se calculará por la misma fórmula antes copiada cuando se trate de la red del Noroeste, y sustituyendo en ella el número 300.000 por 250.000 para la red Sur, y por 240.000 para la del Sudeste.

Art. 7.º Las subastas versarán sobre rebaja del precio de construcción y aumento del de arrendamiento. La construcción y el arriendo correlativo se adjudicará al que ofrece construir la red en menos precio, y si varios la ofrecen por el mismo, se preferirá al que pague mayor precio por el arrendamiento, y si también en esto hubiese igualdad, se decidirá por sorteo entre los iguales, todo sin perjuicio del derecho de tanteo que la Compañía Peninsular de Teléfonos, en virtud de su actual contrato, tiene para el arriendo de la red interurbana del Nordeste.

Art. 8.º Si esta Compañía, usando de ese derecho de tanteo, se hace cargo de la explotación de la red interurbana, á partir del 25 de Abril de 1910 entregará al adjudicatario de la construcción de la internacional las 300.000 pesetas, y al Tesoro público el resto del precio del arriendo como prescribe el párrafo B del artículo 4.º Para garantía de esta obligación consignará en la Dirección general del Tesoro (Caja de Depósitos), como depósito necesario, el im-

contestó el soldado, metiéndose primeramente los dos luises en el bolsillo.

—Pues bien, quisiera saber la causa de mi repentino arresto.

—Parece, le respondió el soldado, que ignoráis la muerte de ese pobre Richon.

—¡Richon ha muerto! exclamó Canolles con un grito de profundo dolor. ¡Le habrán matado, Dios mío!

—No, mi comandante, ha sido ahorcado.

—¡Ahorcado! repitió Canolles palideciendo y juntando las manos.

Después, viendo el siniestro aparato que le rodeaba y el gesto feroz de sus guardias, añadió:

—¡Pardiez, ahorcado! ¡Esto podrá retardar indefinidamente mi casamiento!

CAPÍTULO XL.

EL TRIBUNAL

La vizcondesa de Cambes había concluido su sencillo y hechicero tocado: echóse entonces una especie de capa sobre los hombros é injicó á Pompeyo que le precediese. Era casi de noche; y considerando que sería menos obser-

—¡Qué es esto! ¿Se han vuelto locos en vuestra ciudad? dijo el barón tratando de sonreír aún. ¿Me he convertido desde hace una hora en un objeto de compasión ú odio, para que unos me compadezcan y me amenacen otros?

—¡Eh, señor! contestó el sargento, los que os compadecen no hacen mal, y los que os amenazan pueden tener razón.

—En fin, si á lo menos comprendiese algo... dijo el barón.

—Pronto comprenderéis, caballero, contestó el sargento.

Llegaron á la puerta de la prisión, y se le hizo bajar al barón en medio de la turba que empezaba á reunirse. Solamente que en vez de conducirse á su sala acostumbrada, se le hizo descender á un calabozo lleno de guardias.

—¡Veamos! Es necesario que sepa yo á qué atenerme, dijo para sí el barón. Y sacando de su bolsillo dos luises, se acercó á un soldado y se los puso en la mano.

El soldado vaciló en recibirlos.

—Toma, amigo mío, le dijo Canolles. La pregunta que voy á hacerte no te compromete en nada.

—Entonces hablad, mi comandante,

un signo de terror que no le fué posible comprender. Se levantó tratando de saber de las dos mujeres la explicación de las palabras que acababan de pronunciar; pero escaparon como fantasmas, la una poniendo un dedo en los labios para indicarle que callase, y la otra alzando el brazo para hacerle señas de huir.

En este momento, el nombre de Canolles resonó en la cancela.

El joven se estremeció de pies á cabeza. Este nombre debía ser pronunciado por el mensajero de la vizcondesa de Cambes. El barón se precipitó hacia la puerta.

—¿Está aquí el señor barón de Canolles? preguntó una voz fuerte.

—Sí, exclamó el barón, olvidándolo todo para no acordarse más que de la promesa de Clara. Sí, yo soy.

—¿Sois vos seguramente el señor barón de Canolles? dijo en aquel momento una especie de sargento pasando el dintel de la cancela, detrás de la cual había estado hasta entonces.

—Sí, señor.

—¿El gobernador de la isla de San Jorge?

—Sí.

CASAS RECOMENDADAS

PRODUCTOS REFRACTARIOS
LOS MEJORES DE ESPAÑA
JOAQUIN PARDO FERNANDEZ
Fabrica PACIFICO, 12.-MADRID

GRAN SASTRERIA
ESPECIALIDAD EN TRAJES DE ETIQUETA
CRUZ, 6

La Mariposa

Gran surtido en telas fantasia, para señora.
GERONA, 6

LA PAJARITA,

CASA ESPECIAL EN CAMELOS Y BOMBONES
PUERTA DEL SOL, 6

LA PUBLICIDAD

AGENCIA DE ANUNCIOS
LEÓN, 20.-TELÉFONO 1.085

ANTIGUA PAPELERIA E IMPRENTA DEL GLOBO

Papeles nacionales y extranjeros. Sobres desde 2,50 millar. Objetos de escritorio y dibujo. Artículos de piel, devocionarios. Material completo para oficinas y colegios.
Infantas, 24.-Madrid.

ALHAJAS
Paga todo su valor. Vende ocasión verdad.
PELIGROS, 5, RINCONADA
TASADOR AUTORIZADO

ORO
plata, galones; perlas, brillantes y esmeraldas.
COMPRO: ZARAGOZA, 6, PLATERIA

LA NUEVA PARISIÉN

Sombreros y tocas de señoras desde 12 pesetas. Se limpian y rizan plumas.—VICTORIA, 12 (esquina Cruz).

PIANOS

de buenas marcas a precios baratísimos y muebles de ocasión.
Cruz, 37 y 39 entresuelos.

CLINICA,

Dr. E. García Pérez

Garganta, anemia, catarros, reuma, piel, impot.—Venéreo, sífilis orina. De 9 a 11, 2 ptas.; de 11 a 1, 5; de 5 a 7, 5; de 7 a 8, 2. Obreros, 1; de provincias per correo. Echegaray, 6, 1.º

DINERO

Todo su valor por alhajas y papeletas del Monte.
PRÍNCIPE, 2

SE VENDE O ALQUILA

Hotel magnifico, con jardín, huerta y agua, propio también para cualquier industria. Para su ajuste: Marqués de Santa Ana, 13, segundo, Sr. Terrones.

COMPRO
toda clase de alhajas; pago altos precios.
Joyería Guinea.—Caballero de Gracia, 10 y 12.

REGENERADOR GARCÍA PEREZ

El mejor depurativo.—Farmacias y consultas, de nueve a una y de cinco a ocho.—CARMEN, 18.

ACADEMIA PREPARATORIA

PARA EL INGRESO

EN LAS

CARRERAS MILITARES

Y

INGENIEROS CIVILES

dirigida por

D. JOSE MARIA DE SOROA

Comandante de Ingenieros

LIBERTAD, 14, MADRID

Pídanse Reglamentos, donde se consignan los resultados obtenidos.

TEODORO FERNANDEZ

SUCKSOR DE M. GARCÍA

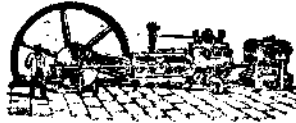
CARRETAS, 14

(Casa del Teatro Romea)

Gran surtido en lentes y gafas de roca, monturas en oro y plata, gemelos de teatro, campo y marina. Gran surtido en bastones con puño de oro y plata, cañas para mando; se hace toda clase de encargos para autoridades. Paraguas, se pegan telas. Hay 600 palasanes.

Especialidad en composturas

PROYECTOS Y PRESUPUESTOS A quien les pida.



CATÁLOGOS DE TODAS LAS secciones.

COMPANIA ANONIMA "PARSONS," ANTES "STURGES Y FOLKY,"

Capital social 1.000.000 de pesetas
52, Alcalá, Madrid.—Avenida de Alfonso XIII, 16, Valladolid.

INSTALACIONES DE MAQUINAS DE VAPOR PARA LUZ ELÉCTRICA

Bombas de acción directa «Worthington», Bombas para incendios «Merryweather».—3 lamboines «Deroy» y toda clase de maquinaria para la Agricultura.

Grandes premios y medallas de oro en la Exposición de Paris de 1900.

ELECTRICISTA

Para instalaciones económicas por su duración y buen uso en luz eléctrica, timbres, teléfonos, pararrayos, motores y montaje de toda clase de aparatos.

BUSCAD A PABLO J. GONZALEZ

Monteleón, 7

ESPECIALIDAD EN REOSTATOS

POLVOS PEPSICO-FOSFATADOS

A base de salicilato de bismuto y de cerio

preparados por el Dr. LÓPEZ MORA

Medicamento insustituible en todas las afecciones del aparato gastro-intestinal; muy poderosamente seguro en las diarreas, y sobre todas en las de los niños, sean ó no provocadas por la dentición.

Exigir en el precinto la marca registrada. Se venden en las buenas farmacias; en casa de los señores Pérez, Martín, Velasco y Compañía, y en la de su autor: Vergara, 14, Madrid.

DINERO

por alhajas, ropas, encajes, escopetas, objetos de arte y aparatos fotográficos, el 1, 2 y 3 por 100. Esta casa es la que más paga y cobra menos intereses. Despacho reservado por el piso primero.

En venta, alhajas, ropas, mantones, mantillas, infinidad de objetos, a precios increíbles.

27, Infantas, 27

¿QUÉ ES EL ANAGLYPTA?

- EL ANAGLYPTA Artículo decorativo de gran renombre, desconocido en España, ha sido importado exclusivamente por esta casa.
EL ANAGLYPTA Para el decorado de techos sustituye ventajosamente a la escajoia, carton piedra, etcetera etc.
EL ANAGLYPTA Para frisos de Comedores, Despachos, Recinamientos y Escaleras, es más conveniente que la madera ó el linoleum.
EL ANAGLYPTA Se coloca en blanco, decorándose a satisfacción del cliente, resultando los colores con tal tersura y brillantez como no se consigue con ninguna otra materia.
EL ANAGLYPTA No pesa, no se abre y se coloca con gran rapidez.
EL ANAGLYPTA interesa sea conocido por las personas de buen gusto, en la seguridad de que sus condiciones económicas y de estética hacen que sea preferido para el decorado de lujo.
EL ANAGLYPTA solo se vende en el Almacén de papeles Pintados de

R. REBOLLEDO

22, Arenal, 22

Teléfono 241.

Academia de Dibujo

DIRECTOR

D. JUAN JIMENEZ BERNABE

con la cooperación de distinguidos profesores

Preparación completa de dibujo para el ingreso en la Escuela Superior de Bellas Artes, Escuela de Minas, de Caminos, de Ingenieros industriales, Arquitectura, Militar y de la Armada ó Instituto Agrícola de Alfonso XII.—Clases por mañana, tarde y noche.—Horas de ver al director de 8 a 10 mañana y de 6 a 8 tarde.

Arco de Santa María, 42, 3.º derecha.

(Hoy Augusto Figueroa).

MADRID

NO VENDER

ORO Y ALHAJAS, SIN VER LO QUE PAGAN EN LA CALLE DE TETUÁN, NÚM. 16, ESQUINA A LA DEL CARMEN

TALLER DE JOYERÍA

A LA BELLE FERMIÉRE

25, QUAI PONT MAYOU.—BAYONA (FRANCIA)

Gran surtido en impermeables superiores, a precios sumamente arreglados.

VITORIA, 2

Al 2, 2 y medio, 3, 3 y medio y 4 por 100

dinero por alhajas, papeletas del Monte de Piedad y resguardos de valores públicos pignorados. Lotes vencidos al año se venden en pública subasta el día 8 de cada mes, con arreglo al contrato y el art. 1.872 del Código civil.

Este acreditado establecimiento tiene el mejor tasador de joyas para toda clase de operaciones.

Verdadera casa de préstamos y no de retroventa.

VITORIA, 2

AL PALACIO DE SEÑORAS

FABRICA DE IMPERMEABLES

Gabanes impermeables é impermeabilizados para caballero, señora y niños. Auto sport. Carrik. Makierlán. Capotes capuohón. «Garantizados».

ÚLTIMOS MODELOS

Remisión de muestras a provincias

— ESPECIALIDAD PARA LOS DE UNIFORME —

SAN SEBASTIAN

URBIETA, NÚM. 8

NUEVOS SALONES DE

EXPOSICION Y VENTA DE MUEBLES

DEL PROGRESO

LA CASA MÁS BARATA DE MADRID.

Muebles de todas clases. Camas doradas y de hierro. Pianos, espejos, mesas de billar é infinidad de artículos.

PRECIOS FIJOS.—TELÉFONO 900

12, CONDE DE ROMANONES, 12